



Resolución Jefatural N° 046-2021-AGN/J

Lima, 11 de mayo de 2021

VISTOS el Informe N° 054-2021-AGN/DAH-ARDPDA, de fecha 30 de abril de 2021, del Área de Registro y Defensa del Patrimonio Documental Archivístico; el Memorando N° 078-2021-AGN/DAH, de fecha 3 de mayo de 2021, de la Dirección de Archivo Histórico; el Informe N° 113-2021-AGN/SG-OAJ, de fecha 11 de mayo de 2021, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y

CONSIDERANDO

Que el artículo VII del Título Preliminar de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, establece que el Instituto Nacional de Cultura, la Biblioteca Nacional y el Archivo General de la Nación tienen la obligación de registrar, declarar y proteger el patrimonio cultural de la nación dentro de los ámbitos de su competencia. Asimismo, el numeral 15.2 del artículo 15, de la citada ley, dispone que todo bien que se declare integrante del patrimonio cultural de la nación será inscrito, de oficio, en el Registro de Bienes Integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación, generándose una ficha técnica en la que constará la descripción pormenorizada y el reconocimiento técnico del bien;

Que a través del Memorando N° 078-2021-AGN/DAH de la Dirección de Archivo Histórico, se traslada el Informe N° 054-2021-AGN/DAH-ARDPDA del Área de Registro y Defensa del Patrimonio Documental Archivístico, por el cual se presenta una relación de setecientas treinta y siete (737) unidades documentales para que se inscriban en el Registro Nacional de Colecciones Documentales y Archivos Históricos Públicos o de Particulares. Estas unidades comprenden el Protocolo notarial del escribano de Lima Pedro Castañeda y sus escrituras emitidas entre 1537-1538, que fueron declarados Patrimonio Cultural de la Nación mediante la Resolución Viceministerial N° 000062-2021-VMPCIC-MC, del 12 de marzo de 2021, encontrándose bajo custodia del Archivo General de la Nación;

Que mediante el Informe N° 113-2021-AGN/SG-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, se opina a favor de la inscripción de las unidades documentales precisadas en el Informe N° 054-2021-AGN/DAH-ARDPDA, en concordancia con el marco legal vigente;

Con los visados de la Dirección de Archivo Histórico, de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Secretaría General;

De conformidad con la Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura; la Ley N° 25323, Ley que crea el Sistema Nacional de Archivos; la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación; el Decreto Supremo N° 011-2006-ED, que aprueba el reglamento de la Ley N° 28296; y

el Decreto Supremo N° 005-2018-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Archivo General de la Nación;

SE RESUELVE

Artículo 1. Inscribir las setecientas treinta y siete (737) unidades documentales que comprenden el Protocolo notarial del escribano de Lima Pedro Castañeda y sus escrituras emitidas entre 1537-1538 y declaradas Patrimonio Cultural de la Nación mediante la Resolución Viceministerial N° 000062-2021-VMPCIC-MC, en el Registro Nacional de Colecciones Documentales y Archivos Históricos Públicos o de Particulares, las cuales tienen asignadas los registros N° 007466 y 007466,1 al 007466,736.

Artículo 2. Remitir la presente resolución al Ministerio de Cultura con el anexo de las setecientas treinta y siete (737) unidades documentales registradas para el trámite que corresponda en el Registro Nacional de Bienes Integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación.

Artículo 3. Remitir la presente resolución al Órgano de Control Institucional del Archivo General de la Nación para los fines correspondientes.

Artículo 4. Encargar al Área de Trámite Documentario y Archivo que notifique la presente resolución a los interesados.

Artículo 5. Disponer la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Archivo General de la Nación (www.agn.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y archívese.

FIRMADO DIGITALMENTE
Jorge Alfredo Rafael Ortiz Sotelo
Jefe institucional
Archivo General de la Nación